



MINISTERIO DE SALUD



415

Nº 0068-DG-HONADOMANI-SB/2015

# Resolución Directoral

Lima, 13 de FEBRERO de 2015

Visto, el Expediente N° 20107-14; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Nota Informativa N° 381-OEI-HONADOMANI-SB-2014, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración relación de los representantes propuestos para que participen en el Desarrollo e Implementación del Nuevo Sistema de Farmacia;

Que, mediante Nota Informativa N° 29-SF-DAT-HONADOMANI-SB-2015, la Jefa del Servicio de Farmacia informa a la Jefa del Dpto. de Apoyo al Tratamiento que, el Software de Farmacia que actualmente es el CLIPPER, se retornó el 08 de Agosto de 2013 a este sistema debido a que la implementación del SIGHOS no fue funcional ni sostenible para este servicio, por los problemas continuos que se tuvo;

Que, con Oficio N° 018-DA.HONADOMANI.SB.2015, el Director Adjunto informa al Director General que, es conveniente aceptar la propuesta del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática en relación a la conformación del Equipo de Profesionales que participarán en el desarrollo e implementación del nuevo Sistema de Farmacia; asimismo, con Memorandum N° 0025-DG.HONADOMANI.SB.2015, el Director General solicita proyectar la Resolución Directoral correspondiente;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Oficina de Estadística e Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 399-2014/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conformar el "Equipo para el Desarrollo e Implementación del Nuevo Sistema de Farmacia" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA  
25/02/15  
RECIBIDO  
10:35



UNIDAD DE INFORMATICA:

- Ing. Yuri Frank Álvarez Torres
- Ing. Simón Enrique Chávez Casaño

Coordinador

SERVICIO DE FARMACIA:

- Q.F. Tatiana Franco Salazar
- Q.F. Clorinda Luzmila Silva Jaimes

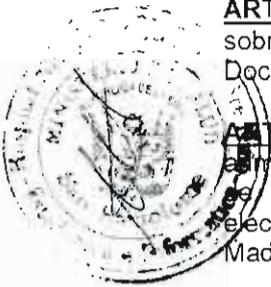


OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD:

- Lic. Marla Teresa García Ayala

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El citado Equipo en el más breve plazo, emitirá el respectivo informe sobre el desarrollo e implementación del Nuevo Sistema de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

---

DR. GERARDO J. CAMPOS SICCHA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 30736

GJCS/JCVO/OMMV  
c.c.

- DEA
- DAT
- OF
- OEI
- OAJ
- Coordinador del Equipo y miembros
- Archivo

El Presente Documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que He Tenido a la Vista

  
Sr. César Coahu Cárdenas  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
FECHA... **23 FEB. 2015** .....